



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

ADORIO AL AÑO 2025

evitando la inflación

CHOA

FLORENCE E. QUIROGA
Supervisora Administrativa
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.

TUCUMÁN

FOLIO

3754

SI.PRO.SA.

San Miguel de Tucumán, 26 NOV. 2025

RESOLUCIÓN N.º 1866 SEAC.
EXPEDIENTE N.º 276/617-CYA-2025.

VISTO la solicitud de aprobación del cotejo de precios autorizado por Resolución N.º 1779/SEAC-2025 a los fines de fijar precios testigos para las compras de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio que realicen los distintos efectores del Sistema Provincial de Salud, necesarios para los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 y

CONSIDERANDO que:

A fs. 72/79 se adjunta Resolución N.º 1779/SEAC-2025 por la que se aprueban los pliegos de bases y condiciones – cláusulas particulares/generales, que servirán como base al cotejo de precios tendiente a determinar los precios testigo para las compras de los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026 que realicen los distintos efectores del Sistema Provincial de Salud. Asimismo, dicho instrumento autoriza a las direcciones de los hospitales y dependencias del Sistema Provincial de Salud allí detallados, a efectuar un llamado a cotejo de precios tendiente a la determinación de precios testigos para la compra de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio.

A fs. 94/96 se adjunta planilla de los proveedores.

A fs. 131/132 se agrega el acta de apertura de fecha 12 de noviembre de 2025, en la que se informa que se presentaron 56 (cincuenta y seis) proveedores, dejando constancia que la firma Genbiotech SRL subió su oferta en la página web dispuesta a tal efecto, pero no presentó su oferta en sobre cerrado con la documentación solicitada en pliegos por lo que su oferta se desestima conforme artículo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

A fs. 133/3545 y 3547/3555 se adjunta documentación de cada oferente conforme lo solicitado en pliegos de bases y condiciones.

A fs. 3546 se adjunta acta de desempate de precios.

A fs. 3556 el Comité Ad Hoc realiza acta en fecha 20 de noviembre 2025 indicando que las cotizaciones recibidas de algunos insumos no cumplen con las características detalladas en la descripción del producto por lo cual se aconseja desestimar la propuesta del oferente aconsejando realizar la contratación con el oferente siguiente, detallándose a fs. 3557/3566 dichas observaciones.

A fs. 3579/3584 obra Anexo I Acta de Comité Ad Hoc de la que surgen nuevas observaciones acerca de deficiencias significativas clasificadas como críticas y mayores que podrían comprometer la calidad, seguridad y eficacia de productos elaborados por el Laboratorio Drawer por lo que se ha dispuesto una inhibición preventiva en todas sus actividades productivas desaconsejando aceptar ofertas del citado laboratorio conforme detalle que allí se adjunta.

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORENCIA E. QUIROGA
Supervisora Administrativa
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.

A fs. 3587/3746 obra cuadro comparativo de precios correspondiente a medicamentos, descartables e insumos de laboratorio.

En cuanto al encuadre legal del presente trámite, el artículo 146 de la Constitución Provincial establece: "El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas... Todas las personas tienen derecho a recibir atención médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de requerir el servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado provincial..."

Cabe destacar, que el artículo 33 de la Ley N.º 5.652 reza: "El Presidente del SIPROSA podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la Provincia, en el país o en el extranjero, en los siguientes casos:

- 1. Adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalario, a sus fabricantes o distribuidores..."

Por su parte, el artículo 4 de la Resolución N.º 637/SPS-23 indica que el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable (...) debe decidir respecto de la totalidad de los asuntos vinculados con la administración de recursos financieros, presupuesto, compras, contrataciones y contabilidad..."

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE

DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

- 1º. Aprobar el cuadro comparativo de precios obrante a fs. 3587/3746, correspondiente al cotejo de precios autorizado por Resolución N.º 1779/SEAC-2025 para la provisión de medicamentos, descartables e insumos de laboratorio, y dejar establecido que el mismo servirá de precio testigo para las compras que realicen los Hospitales Ángel C. Padilla, Hospital Centro de Salud Zenón J. Santillán, Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda, Instituto de Maternidad y Ginecología Ntra. Sra. de las Mercedes, Hospital del Niño Jesús, Hospital Eva Perón, Hospital de Clínicas Ntra. Sra. del Carmen, Hospital Dr. Juan M. Obarrio, Lomas de Tafí Mercedes Elsa Serrano, Hospital de Monteros, Hospital Regional de Concepción, Hospital de Día Néstor Kirchner, Centro Las Moritas, Áreas Programáticas y Operativas, Laboratorio de Salud Pública,

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

DR. CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

FLORENCIA E. QUIROGA
Supervisora Administrativa
DIRECCIÓN DE DESPACHO
SI.PRO.SA.

TUCUMÁN



-2-
RESOLUCIÓN N.º 1866 SEAC.
EXPEDIENTE N.º 276/617-CYA-2025.

Dirección de Bromatología, Dirección General de Programas Integrados de Salud, Dirección General de Red de Servicios, Dirección General de Contrataciones y Almacenes y demás efectores del Sistema Provincial de Salud que administran fondos de funcionamiento, durante los meses de diciembre 2025, enero y febrero de 2026.

2º. Someter las presentes actuaciones a control preventivo de la delegación fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia destacada en el Sistema Provincial de Salud.

3º. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaria Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

C.P.N. BLANCA SUSANA JURI
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

TOMADO CONOCIMIENTO

C.P.N. GUSTAVO BARONE
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

TOMADO CONOCIMIENTO

C.P.N. ROMINA MIBELLI
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

Tomado conocimiento

EZEQUIEL PEREZ BAROT
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUC.

Tomado conocimiento

C.P.N. CLARA J. DE LA VEGA MADUEÑO
CONTADORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN

Tomado conocimiento

